



PN-DCE-048-16  
Bogotá, D.C., 17 de junio de 2016

Doctor  
**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director  
Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)  
Bogotá D.C.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Asunto: Aportes a Ley 1715 de 2014

Respetado Doctor Valencia:

**Presidencia  
Nacional**

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

Agradecemos su presencia y la de su Equipo de Trabajo en la Comisión de Energía de la Asociación, el pasado miércoles 15 de junio, para compartir gentilmente los avances del Plan de Expansión Generación-Transmisión de Energía 2015 – 2029 y del Plan Indicativo de Abastecimiento de Gas Natural.

En relación con la reglamentación de la Ley 1715 de 2014, comedidamente, ACIEM presenta algunas reflexiones que podrán enriquecer el importante trabajo de la UPME.

En opinión de ACIEM la Ley 1715 de 2014 plantea adecuadamente los principios para el desarrollo de las energías renovables, lo cual permitirá fortalecer el sistema de generación de energía eléctrica del país en los próximos años.

En el desarrollo de la reglamentación de la Ley, ACIEM considera conveniente incluir algunos aspectos adicionales para lograr los objetivos propuestos:

- a) Fortalecer la socialización de la Ley, incluidos todos los ministerios relacionados con el tema, con el fin de hacer un especial énfasis en los incentivos, de forma que se motive a empresas e inversionistas para acceder a los mismos. Este aspecto será esencial en la estructuración de los proyectos.
- b) Desarrollar por parte de las entidades del Gobierno, mecanismos que hagan más ágil el trámite de acceso a los incentivos de la reglamentación. Para lograr este propósito, se podría crear una (1)

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Presidencia  
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: 3127393**  
Fax: opción 8  
E.mail:  
presidencianacional@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C.  
Colombia.

ventanilla única donde se formalicen todos los temas relacionados con los proyectos de energías renovables, tal como sucede en otros países.

- c) Con el importante liderazgo de la UPME, entendemos que la reglamentación se encuentra desarrollada en un alto porcentaje.

Existe expectativa, de parte de empresas e inversionistas, sobre la reglamentación faltante, ya que esta será fundamental para conocer de forma integral, cuáles serán las oportunidades de estructurar un proyecto de energías renovables y tomar una decisión al respecto.

- d) Existe la inquietud de si se cuenta con información clara y suficiente para motivar al inversionista a desarrollar un proyecto de energías renovables.

A manera de comparación con el sector petrolero, el Gobierno cuenta con estudios detallados sobre la geología de los terrenos, lo que permite al inversionista verificar y tomar la decisión de desarrollarlo, además de los incentivos impositivos.

De igual forma, sería importante que se ponga a disposición de los inversionistas, los estudios del Gobierno sobre energías alternativas desarrollados recientemente.

- e) El mercado de las energías renovables proyecta ser un negocio competitivo, pero será importante que por medio del Gobierno se brinde a las empresas e inversionistas, la seguridad jurídica y financiera que garantice su presencia en el sector energético colombiano.
- f) La definición de aspectos técnicos relacionados con la medición y la conexión de generación a pequeña escala (Ej. energía fotovoltaica), flexibilizando mecanismos vigentes en la actualidad para generación concentrada, se debe complementar con los temas a tratar en la regulación, de manera que se cuente con un panorama amplio que fomente la implantación de energías alternativas a gran escala y la microgeneración a nivel de usuario final.
- g) Dos aspectos muy importantes para el desarrollo exitoso de estos proyectos son las garantías y contar con contratos de largo plazo.

La garantía del precio de bolsa, que actualmente se recuperó luego de la alta volatilidad durante el período del Niño, tiene épocas donde es muy bajo y genera incertidumbre para el inversionista.

✓





En este sentido, se podría recomendar a la CREG estudiar la posibilidad de desarrollar contratos de largo plazo, tomando como referencia las experiencias de Uruguay y Perú en el manejo de subastas lo cual daría al inversionista una mayor confianza respecto a la evaluación de un proyecto de energías renovables.

ACIEM le ofrece sus espacios institucionales para contribuir a la divulgación y socialización de la reglamentación de la Ley cuando así lo estime conveniente.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**ANTONIO GARCÍA R.**  
Presidente

**SANDRA S. FONSECA A.**  
Directora  
Comisión de Energía

Luz Marina R.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Presidencia  
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

[presidencianacional@aciem.org.co](mailto:presidencianacional@aciem.org.co)

[www.aciem.org](http://www.aciem.org)

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo  
del Gobierno Nacional  
Ley 51 de 1986